



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1291-D-11(HCD)
" " " **N°4068-99344-C-10.-**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a aprobar con carácter de excepción
----- el anteproyecto presentado por la Empresa AC, por intermedio de las
áreas competentes, en referencia a la construcción de un Complejo Urbanístico de
características especiales con usos y funciones varias (Hotel, Viviendas, Comercios y
Centros socio-cultural) en el inmueble denominado catastralmente como Circ. VII, Manz.
13, Parcelas 4, 5, 6, 25 y 26 a.

ARTICULO 2°.-A los efectos de la aprobación dispuesta en el Artículo 1° de la presente
----- Ordenanza, solo para éste caso en particular, adóptase un FOT igual a
4,15 y una Densidad igual a 1500 habitantes/ha.

ARTICULO 3°.-La autorización establecida en los Artículos precedentes estará supeditada
----- al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios normados
en los Códigos de Edificación y Zonificación vigentes y al solo efecto de posibilitar la
construcción del citado Complejo Urbanístico, no pudiendo ser objeto de modificaciones
fuera de los alcances de la presente.

ARTICULO 4°.-Otorgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días para la
----- presentación de la documentación de la obra de referencia, como inicio
ante los organismos técnicos municipales de competencia para obtener la validación del
proyecto.

ARTICULO 5°.-En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo
----- establecido en el Artículo 4°, y de no mediar razones de fuerza mayor, se
considerará caduca su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas y de uso
de las parcelas según Zonificación vigente.

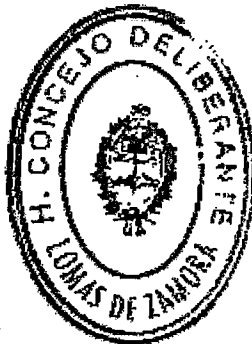
ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
-----Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.


**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 23
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 13821.-

AAL


Dra. ANA ROSA TRANFO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante